

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Karim Tapiá Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A., asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **B135016610-9**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$41,850.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; si la cuenta pertenece al un banco distinto a los mencionados, "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA. La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias, que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contraté para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.


FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0189 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/GFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015.

| | |
|--|---|
| Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158 La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.00, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE. | Tipo OLI: Adquisición Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 09960116E3000/BMI/ 276 / 1138 |
|--|---|

| Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015 | | | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------|-----------|--------------------------|---|---------------------------|-------------------------|
| Clave de Cartera SHCP | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Modalidad | Fuente de financiamiento | Nombre del Programa o Proyecto | | |
| 1450GYR0057 | 44584 | GYR | K029 | 4 | Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico | | |
| | | | | No. | Localización geográfica | Costo del año fiscal 2015 | Numero de Proyecto PREI |
| | | | | - | Varias | 1,127,500,000 | 14096016 |

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS. HCT 270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

| | |
|---|--|
| Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central Número de bienes: 41 Monto original con IVA: 1,070,100.00 | Detalle No. OLI 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido |
|---|--|

(un millon setenta mil cien pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchendo

JUL 2015
14:55



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384642930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

| Tipo OLI: | Adquisición |
|---|-------------|
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) | |
| No. 09900116B3000/BMI/ | 276 , 1136 |

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- Mtra. Ana Verónica Ávila Sandoval.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/VEPCIA/OP/ICP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

Clave de Cartera SHCP: 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP: 44564

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI: 14080016

| Tipo de Bien | ID de Transacción | ID de Soli | CUR | Presi Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | SAI | | ID de Adicte | Descripción | PREI | PREI Millenium Contador de Compras | | Monto estimado | | cifras en pesos | | | |
|------------------------|-------------------|------------|------|--|----------|-----------|------|--------------|-------------|------|------------------------------------|---------|----------------|----------|-----------------|-----|---------|-----------------|
| | | | | Municipio | Estado | Ubicación | UI | | | | Cepto de Caso | CFO-GEN | ESP | DIF | | VAR | UI | Cuenta de Cargo |
| Aparatos e ins de labo | 11810846 | 0000159010 | 1301 | ACAPULCO DE JUAREZ | 19200018 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810847 | 0000159010 | 1301 | CD. DE VERACRUZ | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 1 | 26.100 | 26,100.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810848 | 0000159010 | 1301 | TLAXIEMAN | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 1 | 26.100 | 26,100.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810849 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810850 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810851 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810852 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810853 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810854 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810855 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810856 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810857 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810858 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810859 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810860 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810861 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| Aparatos e ins de labo | 11810862 | 0000159010 | 1301 | ECATEPEC | 15280004 | 533-522 | 0025 | 01 | 10224 | 00 | 06530007 | 060001 | 290000 | 13350109 | 2015A07 | 2 | 26.100 | 52,200.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | 41 | 622.000 | 1,074,100.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

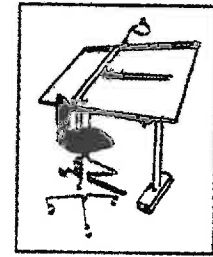
ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Durango No. 291, 11vo. Piso
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

| | | | |
|---|-----------------------|-----------|----|
| PROCEDIMIENTO | LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD: | 65 |
| PARTIDA: | 56 | | |
| CLAVE SAI: | 533.622.0925.03.01 | | |
| CLAVE PREI: | 00000000019224 | | |
| NOMBRE GENERICO | | | |
| MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO | | | |

| | |
|-------------|---------------------------------|
| LICITANTE: | Máquinas de Dibujo S.A. de C.V. |
| FABRICANTE: | Microscopios S.A. de C.V. |
| MARCA: | IROSCOPE |
| MODELO: | MG-12 |
| CATALOGO: | MIC100715 L1 |
| Hoja 1 de 3 | |

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
 - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
 - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
 - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
 - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
 - 2.5.1. 4x
 - 2.5.2. 10x
 - 2.5.3. 40x
 - 2.5.4. 100x

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
 - 2.1. Estativo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico corregido al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

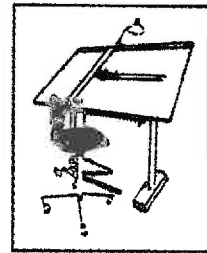
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Pag. 169

R.F.C.: MDI770309RG7

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO PIEL, REBRADORAS Y TECNOLOGIAS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





- 2.6. Condensador
 - 2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo.
 - 2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción.
- 2.7. Platina
 - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y".
 - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
 - 2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla
- 2.8. Diafragma tipo Iris
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Transformador integrado en el estativo,
 - 2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.13. Funda para el microscopio
- 3. Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda.
 - 4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV.
 - 7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
 - 2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5)
 - 2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19)
- 3. Accesorios
 - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
 - 4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19)
 - 4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19)
- 5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

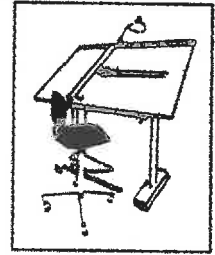
R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 70

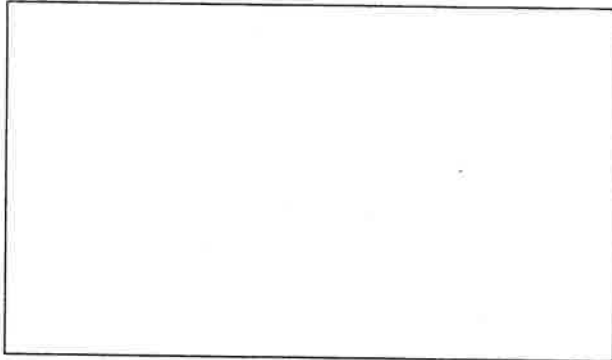
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO BELL, RESTRADORES Y TERMOGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDARDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 3 de 3

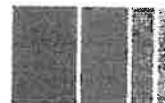


- 6. Mantenimiento
 - 6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
 - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
 - 7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Todavía de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Caba señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Océa" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Organización y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Guías Técnicos, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de calcular por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de actualización de equipos médicos y suministros para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, coné a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando contenida en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asumiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reanexos.

2. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

3. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reanexos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de medicina preventiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripciones de Anticipo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el Registro Oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripciones de Anticipo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente el país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Modelo D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes, por lo que, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Distinguido de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Pronto al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento distinguido por el Instituto. Distinguido de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primo al término de la garantía de los bienes) por 36 meses, según sea el caso, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Sea obligación del proveedor, al otorgar, respaldar, asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea la requiere durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resuelven adjudicados, para lo cual deberá contar con todas las facilidades que permitan la comunicación, entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, entre otros, para que se pueda dar un diagnóstico oportuno y eficaz. Asimismo, una vez se detecte el fallo, el proveedor deberá dar un diagnóstico oportuno y eficaz, para que se pueda dar un diagnóstico oportuno y eficaz, para que se pueda dar un diagnóstico oportuno y eficaz.

El proveedor deberá registrar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso plenamente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el equipo de radiación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRÉCE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DE INTERÉS SOCIAL ENERGETICOS Y PROGRAMAS DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia Entre (NOMBRE) y (NOMBRE) Instalación, Puente en Dirección / Instalación (NOMBRE) y (NOMBRE) Inversión.

... No habiendo otro asunto que haberse presentado, se levantó el presente a las horas del día... en el presente evento y que se procedió a emitir como copias correspondientes, así como copia... caso, haya participado como...

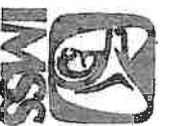
... levanta la presente a las horas del día... los que... presentan debidamente legalizados... de-Definito Final para el expediente... y... administrador del Contrato y al Área Adquisitiva para... y administrativos correspondientes; así como copia... nivel central que en su caso, haya participado como... que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



| | |
|--|--|
| <p>5. Instructivo de llamado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que haber consistido en... firmando la presente el cefeo y el margen... y que se encuentran debidamente facultados... quedan el original en poder del... (bienes) para el expediente respectivo y hace... enviar una copia al Administrador del... los estados legales y administrativos... nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p> | <p>Instructivo de llamado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que... se levanta la presente a las... horas del día... que se encuentran debidamente facultados... quedando un original en poder... Unidad de Decisión Final para el... al proveedor... al Administrador del Contrato... una copia al Área Contratación... y para los estados legales y administrativos correspondientes, así como... Normativa de nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p> |
| <p>6. ANEXO NUMERO 13 DEL REGISTRO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer... firmando la presente el cefeo y el margen... y que se encuentran debidamente facultados... quedan el original en poder del... (bienes) para el expediente respectivo y hace... enviar una copia al Administrador del... los estados legales y administrativos correspondientes, así como... Normativa de nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p> | <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que... se levanta la presente a las... horas del día... que se encuentran debidamente facultados... quedando un original en poder... Unidad de Decisión Final para el... al proveedor... al Administrador del Contrato... una copia al Área Contratación... y para los estados legales y administrativos correspondientes, así como... Normativa de nivel central que en su caso, haya participado... se trate para su conocimiento.</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**



No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara que los bienes a las...
su infolio, inventario por uplegado se presenta al...
en el presente evento y que se encuentran en original...
poder de la Unidad de Diseño Final (UDF) y...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a...
una copia simple al Área Arquitectónica...
administrativos correspondientes, así como...
central que en su caso, haya participado como...
teles para su conocimiento.

habiendo otro asunto que hacer constar, se...
los que...
quedando un original en poder...
Unidad de Diseño Final para el...
si proveedor...
original al...
para los...
donde...
el contrato de que se trata para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA

2.4 Portarrollo de papel integrado

sujeción de papel integrado

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11504
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

rollos, para el portarrollo.

PARA EXPLORACION (DE



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

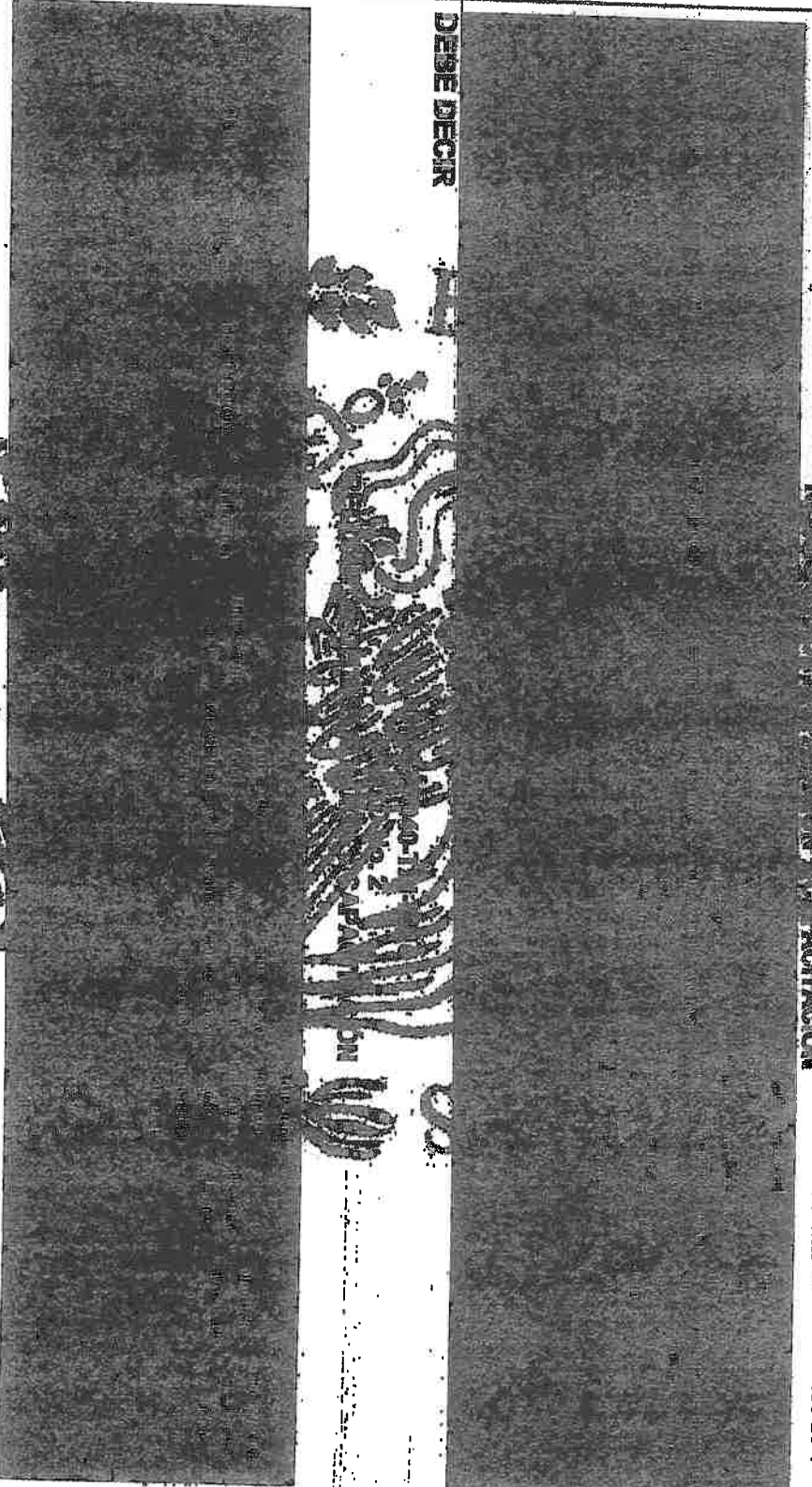


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-018GYR/0-121-2015
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|---|---|
| <p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ... Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> | <p>Administrativas Circunstanciadas del Registro de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p> |
| <p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, me los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>El licitante deberá presentar conjuntamente con los bienes, en este escrito, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente; contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterá satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> |
| <p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, en este escrito, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente; contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterá satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> | <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, en este escrito, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente; contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a enterá satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p> |
| <p>17. 14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p> | <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | |
|--|---|
| <p>18. 14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía, los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá garantizar la cobertura amplia contra mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de Capacitación (segundo período de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> | <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de Capacitación (segundo período de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> |
| <p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (QUINTO INCISO)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1 dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p> | <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de Capacitación (segundo período de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónicas, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento Asesinado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Compujib-II, Programa de Atención (diversas unidades)

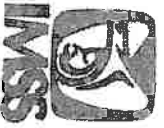
Resolución 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución y Hacia
Fuente:



DIVISION DE CONTRATOS

| 18 | UMF2 HERMOSILLO, SON | Avenida Guadalupe y 44 de Mayo, Col. Beltrán, Hermosillo, Sonora, C.P. 83180 | 361.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
|----|------------------------------|--|--------------------|--------------------------------|
| 18 | UMF67 NAVOJOA, SON | Sor Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora, C.P. 87000 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF69 NAVOJOA, SON | San Juan, Navojoa, Sonora, C.P. 87000 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF61 NAVOJOA, SON | San Juan, Navojoa, Sonora, C.P. 87000 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF62 NAVOJOA, SON | San Juan, Navojoa, Sonora, C.P. 87000 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF24 SANTA ANA, SON | Reforma, Santa Ana, Sonora, C.P. 89000 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON | San Antonio, Magdalena de Kino, Sonora, C.P. 84000 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y Calles, Caborca, Sonora, C.P. 83800 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF61 PTO LIBERTAD, SON | Carretera 38 Norte Finca, Col. Libertad, Pto. Libertad, Sonora, C.P. 88970 | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18 | UMF18 COLOMIA MILITAR, SON | Calles 600 y J. Saravaro Prieto S/N, C.P. 86516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora | 651.205.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico básico. |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rayo
Dico:

LA-01991/IMC-T21-2015
C/VA DE DISTRIBUCIÓN

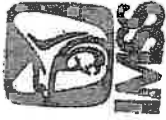
PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE PREVENCIÓN

| | | | | | | | | |
|----|------------------------------|--------|--|--|-------|--------------------|--|---|
| 18 | UNIF-10 BENJAMIN HILL, SON | Sonora | Mazatlan 82 A.3m, Calle C.P. 83801, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora | Hospital Benjamín Hill, Mazatlan, Sonora | 11707 | 531.295.1188.03-01 | Estuche de diagnóstico básico | 1 |
| 26 | UNIF-07 OBREGON, SON | CD | Tehuacan 385 Est. Obregon, Mazatlan, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1457.01-01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia | 1 |
| 26 | UNIF-47 AGONCIL SON | CD | Rubio Elias Calle Obregon, C.P. 83000 Ciudad Obregon, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1457.01-01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia | 1 |
| 26 | UNIF-16 COLONIA MILITAR, SON | CD | Calle Hidalgo, Mazatlan, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1457.01-01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia | 1 |
| 26 | HAP HERMOSILLO, SON | CD | Calle I. M. I. Serrano Prieto S/N, C.P. 83514 Hermosillo, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1457.01-01 | Lámpara de examen con fuente de luz de fluorescencia | 2 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rayo
Debe Decir:

| | | | | | | | | |
|----|------------------------|----|--|------------------------------|-------|--------------------|-------------------------------|---|
| 18 | UNIF-2 HERMOSILLO, SON | CD | Albarrán Guadalupe de Abril Est. Hermosillo, C.P. 83800 Hermosillo, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1188.03-01 | Estuche de diagnóstico básico | 1 |
| 18 | UNIF-07 NAVOJOA, SON | CD | Sr. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85300 Navojoa, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1188.03-01 | Estuche de diagnóstico básico | 3 |
| 18 | UNIF-39 NAVOJOA, SON | CD | Jacaranteras S/N, C.P. 85300 Navojoa, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1188.03-01 | Estuche de diagnóstico básico | 3 |
| 18 | UNIF-6 NAVOJOA, SON | CD | Alarcón y Mariano Escobar, C.P. 85300 Navojoa, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1188.03-01 | Estuche de diagnóstico básico | 3 |
| 18 | UNIF-2 NAVOJOA, SON | CD | Balzano Domínguez, C.P. 85300 Navojoa, Sonora | Centro de Diagnóstico Básico | 11707 | 531.295.1188.03-01 | Estuche de diagnóstico básico | 3 |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo...
Debe Decir:

LA-018GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

| 18 | UMF-24 SANTA ANA, SON | Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora | Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico lámpara. |
|----|-----------------------------|--|--|--------------------|---|
| 18 | MAGDALENA DE KINO, SON | Esc. Privada El Rosal, Magda. Kino, C.P. 84180, Magda. Kino, Magdalena, Sonora | Esc. Privada El Rosal, Magda. Kino, C.P. 84180, Magda. Kino, Magdalena, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico lámpara. |
| 18 | UMF8 CABORCA, SON | Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, C.P. 85000, Herón, Sonora | Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, C.P. 85000, Herón, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico lámpara. |
| 18 | UMF161 PITO LIBERTAD, SON | Carretera 36 Norte Final, Col. San Benito, Pto. Libertad, Pitalquillo, Sonora | Carretera 36 Norte Final, Col. San Benito, Pto. Libertad, Pitalquillo, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico lámpara. |
| 18 | UMF18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 101, Suroeste, C.P. 85515, Herón Guaymas, Sonora | Calle 101, Suroeste, C.P. 85515, Herón Guaymas, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico lámpara. |
| 18 | UMF110 BENJAMIN HILL, SON | Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora | Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Estuche de diagnóstico lámpara. |
| 28 | UMF '67 CD OBREGON, SON | Tabasco 35, Entero de las Tablas, Obregon, Sonora | Tabasco 35, Entero de las Tablas, Obregon, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. |
| 28 | UMF-47 ACONCHI, SON | Carretera Obregon, Aconchi, Sonora | Carretera Obregon, Aconchi, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. |
| 28 | UMF-18 COLONIA MILITAR, SON | Calle 01, Suroeste, C.P. 85515, Herón Guaymas, Sonora | Calle 01, Suroeste, C.P. 85515, Herón Guaymas, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. |
| 28 | HGP HERMOSILLO, SON | Carretera Hermosillo, Hermosillo, Sonora | Carretera Hermosillo, Hermosillo, Sonora | 531.295.1188.03.01 | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. |

[Handwritten signature and stamp]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019/GYR040-121-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza un Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza un Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1-13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que interviniere(n) en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 10 | 31767 | 591.295.1188.09.01 | ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO | 300 |
| 20 | 11947 | 591.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza un Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales).....(Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza un Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1-13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que interviniere(n) en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de vender al suministrador de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 10 | 11767 | 591.295.1188.09.01 | ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO | 300 |
| 20 | 11947 | 591.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |

2015. 7Mo del Generalísimo José Ma. Morales y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|-----|-----|
| 18 | 11767 | 531.285.1188.03.01 | ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 | 375 | 387 |
| 26 | 11947 | 531.552.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 | 81 | 278 |

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| | | | | |
|----|-------|--------------------|--|-----|
| 18 | 11767 | 531.285.1188.03.01 | ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 22 |
| 26 | 11947 | 531.552.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 |

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| | | |
|----------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Nombre | Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez | Ingiero Biomédico Delegacional |
| Apellido | | |

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| | | |
|----------|--|--------------------------------|
| Nombre | | Ingiero Biomédico Delegacional |
| Apellido | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | | | |
|---|--|-------------------------|--|---|
| <p>50 / 15814 / 551.191.0991.03.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p> | <p>UNIDOS MEXICANOS</p> | <p>SELECCIONES DE PERSONAL Y PROCESOS DE ESTE TIPO PARA SU TRAMITE, ADIEMES DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAPACITACION EN 24 HORALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA EN LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> | <p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 258/2015... I. La capacitación se realizará a la entrega y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas... Para el personal médico, de enfermería y técnico, al respecto de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios... Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanificación del equipo... Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de equipo resistido o con equipo, así como calibraciones técnicas de estos reemplazos... A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p> |
|---|--|-------------------------|--|---|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMPRAS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2000, Año del Generalísimo José María Barrios y Pando"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|------|-------------|------------------|----------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
COORDINACION NACIONAL DE BIENES Y CONSERVACION DE SERVICIOS
COORDINACION NACIONAL DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIRECCION DE ESTADO Y ROSEASO MEXICO

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

FORMA COMPLETA DE BIENES Y SERVICIOS

| Nº | DESCRIPCION | VALOR | FECHA | TIPO | CONDICION | OTROS |
|-----|-------------|-------|-------|------|-----------|-------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón".

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

| Nº | Descripción | Valor | Observaciones | Fecha | Estado |
|----|-------------|-------|---------------|-------|--------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |

**ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



UNION DE ADSCRIBIDOS
 COORDINACION DE ADMISIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMISIONES DE BIENES DE INGRESOS Y ACTIVOS
 OFICINA DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO TECNICO

10-000000-0264-713
 OFICINA DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO TECNICO

[Handwritten signature]

| Item | Description | Quantity | Unit | Value | Notes |
|------|-------------|----------|------|-------|-------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO

1998, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

SE AGENCIAN LAS SIGUIENTES
CONDICIONES

| Nº | DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR ESTIMADO | FECHA DE EMISIÓN | FECHA DE VIGENCIA | FECHA DE CADUCIDAD |
|-----|-----------------------------------|----------|------------------|----------------|------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMUNICAN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMUNICAN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMUNICAN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El día 15 de Agosto del 2017

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMUNICAN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Nº | Descripción de los bienes y servicios | Cantidad | Valor unitario | Valor total | Observaciones |
|-----|---------------------------------------|----------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS
INFORME DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2004, ABC del Comercio Exterior José María Martínez y Paredes"

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| Nº | Nombre del Contratista | Dirección | Fecha de Emisión | Código de Clasificación | Descripción del Bien | Valor | Observaciones |
|-----|------------------------|-----------|------------------|-------------------------|----------------------|-------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

DIVISION DE CONTRATOS

100



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DISEÑO DE EQUIPO Y MOBILIARIO TÉCNICO

2016 Año del Centenario José María Peraza Paredes

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
 PARA EL PUESTO DE
 COORDINADOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

| Nº | Apellido y Nombre | DNI | Edad | Sexo | Estado Civil | Profesión | Grado de Instrucción | Experiencia | Observaciones | Fecha de Inscripción | Orden de Inscripción |
|----|--------------------|----------|------|------|--------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------|---|----------------------|----------------------|
| 27 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 1 |
| 26 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 2 |
| 25 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 3 |
| 24 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 4 |
| 23 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 5 |
| 22 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 6 |
| 21 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 7 |
| 20 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 8 |
| 19 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 9 |
| 18 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 10 |
| 17 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 11 |
| 16 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 12 |
| 15 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 13 |
| 14 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 14 |
| 13 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 15 |
| 12 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 16 |
| 11 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 17 |
| 10 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 18 |
| 9 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 19 |
| 8 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 20 |
| 7 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 21 |
| 6 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 22 |
| 5 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 23 |
| 4 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 24 |
| 3 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 25 |
| 2 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 26 |
| 1 | PERAZA, JOSÉ MARÍA | 85112001 | 54 | M | C | INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA | 1980-1985 | Experiencia en el área de sistemas de información | 15/07/2016 | 27 |



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y EQUIPO MÉDICO

2008, Año del Generalísimo José María Goyos y Paredar.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y EQUIPO MÉDICO

BIENES CORRIENTES DE INVERSIÓN AL FAVOR DE LA DEFENSA

| Nº | Descripción | Valor | Fecha de adquisición | Observaciones |
|-----|-------------|-------|----------------------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATAS

Handwritten signature or mark.



COORDINADORA DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVERSIDAD DE EQUIPO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Fecha: Año del Documento José Luis Huanca Pachá

ACTIVACIONES
CON PLANIFICACIÓN

FORMA QUE DEBE TENER LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---------------|--|---|--|------|------------|------------|---|----|
| 1 | Planificación | Realizar un estudio de las actividades a realizar en el contrato de adquisición, evaluar, determinar el costo, determinar el tiempo, determinar el tipo de bienes y servicios a adquirir, etc. | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | 2018 | 01/01/2018 | 31/12/2018 | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | 3 |
| 2 | Planificación | Realizar un estudio de las actividades a realizar en el contrato de adquisición, evaluar, determinar el costo, determinar el tiempo, determinar el tipo de bienes y servicios a adquirir, etc. | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | 2018 | 01/01/2018 | 31/12/2018 | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | 3 |
| 3 | Planificación | Realizar un estudio de las actividades a realizar en el contrato de adquisición, evaluar, determinar el costo, determinar el tiempo, determinar el tipo de bienes y servicios a adquirir, etc. | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | 2018 | 01/01/2018 | 31/12/2018 | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | 3 |
| 4 | Planificación | Realizar un estudio de las actividades a realizar en el contrato de adquisición, evaluar, determinar el costo, determinar el tiempo, determinar el tipo de bienes y servicios a adquirir, etc. | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | 2018 | 01/01/2018 | 31/12/2018 | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | 3 |
| 5 | Planificación | Realizar un estudio de las actividades a realizar en el contrato de adquisición, evaluar, determinar el costo, determinar el tiempo, determinar el tipo de bienes y servicios a adquirir, etc. | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | 2018 | 01/01/2018 | 31/12/2018 | Elaborar un programa de adquisición y ejecución de bienes y servicios, considerando el tipo de bienes y servicios a adquirir, el tiempo, el costo, etc. | 3 |

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE LA HABANA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José Martí Revolucionario y Patriota

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

| Nº | Descripción | Características | Marca | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|----|-------------|---|----------|----------|----------------|-------------|---------------|
| 01 | Computadora | Computadora de escritorio, con procesador Intel Core i5, memoria RAM de 8GB, disco duro de 1TB, pantalla de 24 pulgadas, teclado y mouse. | HP | 1 | 1.200,00 | 1.200,00 | |
| 02 | Impresora | Impresora láser a color, con capacidad de impresión de hasta 30 páginas por minuto. | HP | 1 | 800,00 | 800,00 | |
| 03 | Monitor | Monitor LED de 24 pulgadas, resolución de 1920x1080 píxeles. | HP | 1 | 200,00 | 200,00 | |
| 04 | Mouse | Mouse inalámbrico de color, con receptor de USB. | HP | 1 | 50,00 | 50,00 | |
| 05 | Teclado | Teclado inalámbrico de color, con receptor de USB. | HP | 1 | 50,00 | 50,00 | |
| 06 | Escáner | Escáner láser a color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 páginas. | HP | 1 | 1.500,00 | 1.500,00 | |
| 07 | Tableta | Tableta digital de 10,4 pulgadas, con resolución de 2304x1536 píxeles. | Wacom | 1 | 1.000,00 | 1.000,00 | |
| 08 | Webcam | Webcam HD de 1080p, con micrófono integrado. | Logitech | 1 | 100,00 | 100,00 | |
| 09 | Altavoz | Altavoz de escritorio, con potencia de 5W. | Logitech | 1 | 50,00 | 50,00 | |
| 10 | Mousepad | Mousepad de escritorio, con tamaño de 20x25 cm. | Logitech | 1 | 20,00 | 20,00 | |
| 11 | Teclado | Teclado mecánico de escritorio, con retroiluminación. | Logitech | 1 | 150,00 | 150,00 | |
| 12 | Monitor | Monitor LED de 27 pulgadas, resolución de 2560x1440 píxeles. | HP | 1 | 300,00 | 300,00 | |
| 13 | Mouse | Mouse inalámbrico de color, con receptor de USB. | HP | 1 | 50,00 | 50,00 | |
| 14 | Teclado | Teclado inalámbrico de color, con receptor de USB. | HP | 1 | 50,00 | 50,00 | |
| 15 | Escáner | Escáner láser a color, con capacidad de escanear documentos de hasta 350 páginas. | HP | 1 | 1.500,00 | 1.500,00 | |
| 16 | Tableta | Tableta digital de 10,4 pulgadas, con resolución de 2304x1536 píxeles. | Wacom | 1 | 1.000,00 | 1.000,00 | |
| 17 | Webcam | Webcam HD de 1080p, con micrófono integrado. | Logitech | 1 | 100,00 | 100,00 | |
| 18 | Altavoz | Altavoz de escritorio, con potencia de 5W. | Logitech | 1 | 50,00 | 50,00 | |
| 19 | Mousepad | Mousepad de escritorio, con tamaño de 20x25 cm. | Logitech | 1 | 20,00 | 20,00 | |
| 20 | Teclado | Teclado mecánico de escritorio, con retroiluminación. | Logitech | 1 | 150,00 | 150,00 | |



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO**

"2016, Año del Centenario de José María Elviesco y Pavez".

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO**

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE INVERSIÓN

| Nº | Descripción | Unidad | Valor | Observaciones |
|-----|-------------|--------|-------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... |



UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION
 COORDINACION DE ADMISIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMISIONES DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2014, Año del Centenario de José W. Dizon y Pineda"

LA-4-2014-01-14-01
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INGRESO A LOS CURSOS Y CONTRATACION

| No. | Nombre del Curso | Unidad | Horas | Requisitos | Grado | Modalidad | Estado | Observaciones |
|-----|------------------|-------------------------------|-------|-----------------|-------|-----------|---------|---------------|
| 1 | 110001 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 2 | 110002 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 3 | 110003 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 4 | 110004 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 5 | 110005 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 6 | 110006 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 7 | 110007 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 8 | 110008 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 9 | 110009 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 10 | 110010 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 11 | 110011 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 12 | 110012 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 13 | 110013 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 14 | 110014 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 15 | 110015 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 16 | 110016 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 17 | 110017 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 18 | 110018 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 19 | 110019 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 20 | 110020 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 21 | 110021 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 22 | 110022 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 23 | 110023 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 24 | 110024 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 25 | 110025 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 26 | 110026 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 27 | 110027 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 28 | 110028 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 29 | 110029 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 30 | 110030 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 31 | 110031 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 32 | 110032 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 33 | 110033 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 34 | 110034 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 35 | 110035 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 36 | 110036 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 37 | 110037 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 38 | 110038 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 39 | 110039 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 40 | 110040 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 41 | 110041 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 42 | 110042 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 43 | 110043 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 44 | 110044 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 45 | 110045 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 46 | 110046 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 47 | 110047 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 48 | 110048 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 49 | 110049 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |
| 50 | 110050 | UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION | 40 | INGRESO DIRECTO | BS | No Req. | No Req. | BS |

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05 HOJAS** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Durango No. 291, 11vo. Piso

Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA**

| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|----------------------|
| Licitación | LA-019GYR040-T21-2015 | Fecha: | 05 de Agosto de 2015 |
| Nombre o razón social del licitante | Máquinas de Dibujo S.A. de C.V. | | |
| Domicilio | Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F. | | |
| R.F.C. | MDI770309RG7 | | |
| Teléfono y Fax | 55 1087-1087 / 1087-1092 | | |
| Correo electrónico | ventas@microscopios.net | | |

| No. | PREI | SAI | Procedencia | Descripción | Cantidad | Precio unitario máximo de referencia | Porcentaje de descuento % | Precio unitario final | Importe total |
|----------|----------------|--------------------|-------------|---|----------|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------|
| 56 | 00000000019224 | 533.622.0925.03.01 | México | Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG-12 | 65 | 22,500.00 | 7.00 | 20,925.00 | 1'360,125.00 |
| Subtotal | | | | | | | | | 1'360,125.00 |
| IVA | | | | | | | | | 217,620.00 |
| Total | | | | | | | | | \$ 1'577,745.00 |

Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

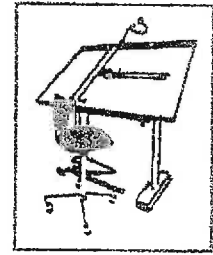
Atentamente

[Firma]

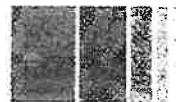
Dr. Luis Alejandro Nava Palomo
Representante Legal

[Firma]

Line Master



ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CONSTITUYENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Dinango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y fines aparecen en el Anexo A, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del (artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 134 del Sector Público (en adelante, la Ley), en el presente acto, con fundamento en los artículos del Sector Público (en adelante, la Ley), en el presente acto, con fundamento en los artículos convocatorio.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace todo el procedimiento que se describe en el presente acto, la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.

1. De acuerdo a lo previsto en los artículos 134 y 135 de la Ley, se convocó a los servidores públicos que se encuentran en el Anexo A, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del (artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 134 Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 134 del Sector Público (en adelante, la Ley), en el presente acto, con fundamento en los artículos convocatorio.

| | | |
|----|--|------|
| 1 | TEORONA FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 2 | LABIN S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 3 | ALFA FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 4 | CARL FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 5 | CIENFARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 6 | COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 7 | COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 8 | COMERCIALIZADORA FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 9 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCION FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2 |
| 10 | CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1, 2 |

ACTA CONSTITUYENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

| | | |
|----|--|---|
| 11 | DEWHMED, S.A. | 3, 7, 8, 12, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 30 |
| 12 | DIMEQ, S.A. DE C.V. | 31, 32, 33 |
| 13 | DISTRIBUIDORA DE FARMACIA S.A. DE C.V. | 11, 14, 17, 24, 28, 32 |
| 14 | ELECTRONIA Y MEDICA S.A. DE C.V. | 5 |
| 15 | ESPECIALIDAD EN MANIPULACION DE FARMACOS S.A. DE C.V. | 18 |
| 16 | DIAGNOSTICO Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 17 | DIAGNOSTICO Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 18 | ROB FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 19 | INDUSTRIAS CIENFARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 20 | INSTRUMENTACION Y TRABAJOS S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 21 | STRAL FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 22 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 23 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 24 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 25 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 26 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 27 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 28 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 29 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 30 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 31 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 32 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 33 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 34 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |
| 35 | LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y FARMACIA S.A. DE C.V. | 1, 2, 11 |



Ministerio de Administración
Fideicomiso de Administración
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Servicios
Coordinación de Estudios de Investigación de
Materiales de Investigación y Asesorías
Ministerio de Equipo y Mantenimiento Médico



0719

ACTA COMISIÓN DE TRÁMITE AL COMITÉ DE INVESTACIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
satisfactorias son las que se detallan a continuación:

| | | |
|----|--------------------------------|-----------|
| 1 | ABASTEN S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 2 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 3 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 4 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 5 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 6 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 7 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 8 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 9 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 10 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 11 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 12 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 13 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 14 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 15 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 16 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 17 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 18 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 19 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 20 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 21 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 22 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 23 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 24 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 25 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 26 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 27 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 28 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 29 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 30 | ABRIL DE MEDICINA S.A. DE C.V. | 14,950.00 |

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Administración
Fideicomiso de Administración
Coordinación de Asesorías
Coordinación de Servicios
Coordinación de Estudios de Investigación de
Materiales de Investigación y Asesorías
Ministerio de Equipo y Mantenimiento Médico



0720

ACTA COMISIÓN DE TRÁMITE AL COMITÉ DE INVESTACIÓN DEL ACTO DE FALLO

| | | |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 31 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 32 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 33 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 34 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 35 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 36 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 37 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 38 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 39 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 40 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 41 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 42 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 43 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 44 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 45 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 46 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 47 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 48 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 49 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 50 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |

Se hace constar que...
De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan satisfactorias son las que se detallan a continuación:

| | | |
|----|---------------------------------------|-----------|
| 51 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 52 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 53 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 54 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 55 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 56 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 57 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 58 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 59 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 60 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 61 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 62 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 63 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 64 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 65 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 66 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 67 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 68 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 69 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |
| 70 | SERVICIO E INVESTACIONES S.A. DE C.V. | 14,950.00 |

Página 4 de 6

Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan satisfactorias son las que se detallan a continuación:



Administración de Administración
Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Inversión y Activos
Administración de Equipo y Mobiliario Médico

0721



ACTA CONFERENCIA ENTRE A LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el párrafo 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Astriniento, deberá extenderse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar que el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser una debidamente constituida en términos de la Ley de Inversión y Activos, y de Plazo Fijo, que caducará cuando el importe del contrato sea mayor al número 73 de las Leyes del Seguro Social (POBALINSS).

Se hace mención en el presente fallo y que la Ley, con esta serán aplicables, sin perjuicio de lo que se establezca en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley, el fallo de este fallo será emitido por la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Comisión de Inversión y Activos, y de Plazo Fijo, en el domicilio que se establezca en el presente fallo.

El presente fallo se emite en el domicilio que se establezca en el presente fallo, en el día y hora que se establezca en el presente fallo, y en el lugar que se establezca en el presente fallo.

Por lo que se hace mención en el presente fallo y que se tiene a cargo por los señores Lic. Adrián Treviño y Lic. Mariana Treviño, en su calidad de Presidente y Secretario de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, respectivamente.

Por tratarse de una licitación de carácter restringido, el fallo emitido en el presente acto, se hará de conocimiento de la Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Comisión de Inversión y Activos, y de Plazo Fijo, en el domicilio que se establezca en el presente fallo, y en el lugar que se establezca en el presente fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22



Administración de Administración
Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Comisión de Inversión y Activos
Administración de Equipo y Mobiliario Médico

0722



ACTA CONFERENCIA ENTRE A LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:30 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que correspondan, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE | ANTERIOR |
|------------------------------|----------|
| MTRA. PATRICIA BELMONTZAN | |
| ING. AMELIA PATRINO GONZALEZ | |
| ING. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ | |
| FOR. ANGELO | |

| NOMBRE | ANTERIOR |
|----------------------------|----------|
| ING. JOSÉ ISIDORO VILLALBA | |
| ING. MAURITZIANO | |

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

| | | | | |
|----|--|---|-----|---------------|
| 1 | ASPEDE DE MENDOZA, S.A. DE CV. | 1 | 20 | 254,4073.00 |
| 2 | COMERCIALIZADORA MENDOZA, S.A. DE CV. | 1 | 2 | 430,404.00 |
| 3 | COMERLAT, S.A. DE CV. | 2 | 7 | 4,270,451.00 |
| 4 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTINGUIONES, S.A. DE CV. | 2 | 8 | 4,130,382.00 |
| 5 | DEVIDER, S.A. | 3 | 34 | 57,433,922.70 |
| 6 | ETIENSA, S.A. DE CV. | 1 | 34 | 607,535.00 |
| 7 | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV. | 3 | 8 | 930,817.84 |
| 8 | GRUPO GURBER, S.A. DE CV. | 5 | 110 | 5,630,267.50 |
| 9 | GRUPOLISA, S.A. DE CV. | 3 | 19 | 3,767,582.20 |
| 10 | HOSPITALONCA, S.A. DE CV. | 1 | 6 | 352,495.00 |
| 11 | INDUSTRIAS COMENEX, S.A. DE CV. | 2 | 111 | 8,310,215.00 |
| 12 | MANTENIMIENTO RELEVANTIVO Y OBRAS, S.A. DE CV. | 1 | 5 | 161,470.20 |
| 13 | MEDICINAS DE BIELMO, S.A. DE CV. | 1 | 39 | 1,300,125.00 |
| 14 | MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV. | 1 | 2 | 283,784.00 |
| 15 | PRODUCTOS PARA CONSUMO FEDERAL, S.A. DE CV. | 2 | 49 | 4,980,704.00 |
| 16 | PROVEDES, S.A. DE CV. | 1 | 5 | 177,137.00 |
| 17 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV. | 2 | 23 | 1,741,916.00 |
| 18 | SERVICIOS DE INVESTIGACION MEDICA DE MENDOZA, S.A. DE CV. | 1 | 20 | 2,267,350.00 |
| 19 | SOLUCIONES INTEGRALES OFICINA MEDICA Y FARMACIA, S.A. DE CV. | 2 | 4 | 2,515,136.00 |
| 20 | VIALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV. | 2 | 162 | 23,422,200.00 |
| 21 | VITAS MENDOZA, S.A. DE CV. | 1 | 27 | 910,926.00 |

[Handwritten signature]
 [Redacted]

[Handwritten signature]
 [Redacted]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN-TEXTO



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

| | | REMISION DEL PEDIDO | | FOLIO REMISION | | |
|------------------------------------|----------|----------------------------|------|--------------------|-------------|---------|
| COORDINACION DE | | Fecha Remision | | CONTRATO No. | | |
| RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR | | LUGAR | | FECHA DEL CONTRATO | | |
| R.F.C. | | RUBRO | | PLAZO | | |
| RUBRO | | MISE | | LUGAR DE ENTREGA | | |
| GRUPO | | | | 1 / 1 | | |
| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |
| IMPORTE | | | | | | |
| DATOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
| ALTA | | | | | | |
| CLASIFICACION PRESUPUESTAL | | | | | | |
| No. DE PROVEEDOR | | | | | | |
| | | | | | | |

[Handwritten signature and initials]
87



ANEXO NÚMERO 16-A4 (TRIPLE A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE RECEPCION.

Acta Administrativo Circunstanciado de Verificación, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes...

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, No. de...

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes de... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y al(los)...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión...

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for description of received goods.

115



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los estios de origen se encuentran íntegros y no se encuentran dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados (o rotos).
Presenta buenas condiciones de manejo, resistencia, firmeza y durabilidad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo del listado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actividad del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes.

- Existe la debida concordancia y concurrencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales instaladas, como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C... y C... de forma conjunta con el representante legal del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato descriptas en la sección de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

116



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Ubicación, Fecha.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software, aplicaciones, configuraciones y claves de acceso del equipo para uso instruido del Instituto, debiendo contemplarse por lo menos a lo que a continuación se describe:
Dos juegos de manuales de operación de los equipos principales y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
Un juego de manuales de operación de los equipos principales y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.
Un juego de manuales de operación de los equipos principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de operación de los equipos principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.
Un juego de manuales de operación de los equipos principales y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.
Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.

Dichos manuales se entregan en la siguiente forma:

Table with 4 columns: Tipo, Recurrencia, Anterior, Año.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y rutas a realizar conforme al manual de fabricación.

117



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los estios de origen se encuentran íntegros y no se encuentran dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados (o rotos).
Presenta buenas condiciones de manejo, resistencia, firmeza y durabilidad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo del listado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actividad del empaque, instalación y puesta en operación de los bienes.

- Existe la debida concordancia y concurrencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales instaladas, como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C... y C... de forma conjunta con el representante legal del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato descriptas en la sección de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

116



- Original de constancia de la instalación.
Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(a) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... del mes de... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Form with fields for 'FIRMANTES', 'Comprobador del Gobierno', 'Responsable de la Unidad Médica', 'Representante del Proveedor', 'Firma y matricula', 'Fecha', 'Lugar', 'Ciudad', 'Estado', 'País'.

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS...

- En caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el acta será el responsable público que le debe a ocupar el cargo respectivo.
El presente formulario es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado ni publicado en ningún medio de comunicación social, ni en ningún otro medio de comunicación social, ni en ningún otro medio de comunicación social.

116



Instrumento de Mercado del Acta Administrativa Constituyente de Establecimiento, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ es presente de los servicios públicos del Estado de Jalisco del Seguro Social y otras _____ de _____ empresas de _____

ESTACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL (LOS) BIEN(S) MENCIONADO(S) EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE MERCADO.

En consecuencia, se levanta la presente acta a fin de hacer constar que el personal de la Unidad Médica de la Comisión de Radiación de los Bienes de Inversión de la Comisión de Radiación de los Bienes de Inversión.

1. Descripción general de(la/s) bien(es) recibido(s):

Table with 3 columns and multiple rows for recording equipment details.

En todos los equipos mencionados en el acta se verificó su funcionamiento respectivo. Verificándose en la recepción de una sesión de trabajo, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los mismos.

Table with 3 columns and multiple rows for recording equipment details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la ramplén.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



Observaciones:

En lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y antebajo siguientes:

- 1. Condiciones de los envases y embalajes:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o sellados.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensión y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, sellado y contenido.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el empaque se encuentra en buenas condiciones, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- 1. Acreditación del empaque, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida correspondencia y cantidad de empaques en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, pesados, respaldos y/o otros, en su caso, instalaciones especiales, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, considerando todas las condiciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verificaron y certifica que los equipos y/o partes contenidas en el contrato, descripciones de los equipos y/o partes, especificaciones contenidas en el contrato, hardware, software, manuales de operación, manuales de mantenimiento, accesorios, bienes entregados, etc., se encuentran de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En consecuencia, se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan predefinido, desarrollado y autorizado por el Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Fin. Rows include: Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de manera oportuna y adecuada de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos, de capacitación, etc., de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo corresponder por lo mismo a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Descripción, Cantidad, Anexos, Tipo. Rows include: Manuales de operación, Manuales de servicio, Manuales de mantenimiento, Manuales de capacitación.

NOTA: en caso de no encontrarse alguno de los datos mencionados en el contrato respectivo, se considerará como cero (0).

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se entrega la documentación siguiente:

- 1. Original y copia del programa de mantenimiento, con todos sus ficheros y scripts a entregar, conforme al manual del fabricante.
2. Original y copia de la constancia de la instalación.
3. Original y copia del inventario de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no encontrarse alguno de los datos mencionados en el contrato respectivo, se considerará como cero (0).

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Formulario de recepción y entrega de bienes, con campos para Firma y manuscrita, y Anexos.

NOTAS: El presente acta debe ser firmado por el personal responsable de formalizar el acta, en caso de que el personal responsable de formalizar el acta sea el personal que le corresponde ocupar el cargo referido.

El presente acta debe ser firmado por el personal responsable de formalizar el acta, en caso de que el personal responsable de formalizar el acta sea el personal que le corresponde ocupar el cargo referido.

El presente acta debe ser firmado por el personal responsable de formalizar el acta, en caso de que el personal responsable de formalizar el acta sea el personal que le corresponde ocupar el cargo referido.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TTECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el calce y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Invencción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UIMAE destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el calce y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se prosigue a enviar el mismo al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrator del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final. Includes fields for Firma y matricula, Antefirma, and Responsables de área usuaria.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTEMPLAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrator del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final. Includes fields for Firma y matricula, Antefirma, and Responsables de área usuaria.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTEMPLAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0189
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO